


Área: CONTRATACIÓN
Expediente: 005001/ 2024
Asunto: RES 506-24 PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL XXXIII EDICIÓN DEL RALLYE GIBRALFARO
Resolución del CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Visto el expediente Swal 5001/2024, tramitado para adjudicar el contrato menor de servicios “Publicidad del municipio a nivel autonómico , nacional e internacional, llevando como logo publicitario el Apal de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en la XXXIII Edición del Rallye Gibralfaro”, según informe de necesidad firmado por el Concejal Delegado de Deportes.

Visto que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales económicos legales, y que según el documento contable obrante en el expediente se acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto, según lo dispuesto en el art. 118 de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional 2^a de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicio “Publicidad del municipio a nivel autonómico , nacional e internacional, llevando como logo publicitario el Apal de Deportes y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en la XXXIII Edición del Rallye Gibralfaro” a la empresa 129Innova24H, SL, en nombre y representación de Automóvil Club Gibralfaro, con domicilio en Calle Torneo, 26, 41002 Sevilla y CIF B-92999838, en la cantidad de total de 6.000€ (impuestos incluídos), según su presupuesto que consta en el expediente, siendo su plazo de ejecución el 3 y 4 de mayo de 2024, y teniendo que llevarse a cabo la publicidad de la siguiente forma:

- Cartelería anunciadora del evento.
- Guía del espectador.
- Arco en Ceremonia de Salida y Entrega de Trofeos.
- Adhesivo 40x20cm bajo el dorsal y en conjunto con el resto de patrocinadores.
- Web www.gibralfaro.club

Segundo.- Autorizar, por la cuantía de 6.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 341.22602 (nº op. 2024 22000580) del estado de gastos del Presupuesto de la Apal de Deportes para el ejercicio 2.024.

Tercero.- Nombrar responsable del contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, a D. Gerardo López Pérez, Jefe de Servicio.

Cuarto.- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP





Quinto.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Sexto.- Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato, el adjudicatario receptor de información confidencial por tratarse de datos de carácter personal, está obligado a mantener dicha información en estricta reserva, así como se encuentra obligado a no revelar ningún dato de carácter confidencial al que pueda tener acceso, relacionado o no con el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el RGPD y en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en su normativa de desarrollo.

Lo manda y firma el

**CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL,**

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.

CSV: 07E800370B5800T8WON0W3C7Y1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800370B5800T8WON0W3C7Y1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 29/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/04/2024 09:46:53

EXPEDIENTE :: 2024005001
Fecha: 19/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

